



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

**MAT: Autoriza Compra Directa por naturaleza de la
Negociación.**

MONTE PATRIA; 04 de Febrero de 2016.-

VISTOS

Según La Constitución Política de la República;

- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N° 250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 7, letra g), que dice "Cuando se trate de la reposición complementación de equipamiento o accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquiridas";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016;
- Pedido de materiales N° 37.529, 37.530 y 37.531, de fecha 01.02.2016, emitido por ADMINISTRACIÓN - Fotocopiadora; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.558.-

1.- AUTORIZASE la contratación directa por naturaleza de la negociación al Proveedor **DIMACOFI S.A., RUT N° [REDACTED]** por concepto de "Impresión de hojas a color y blanco y negro", en Multifuncional Ricoh A-FMP-C20 HH: 168643, Con convenio de servicio, adquirida a través de convenio marco con orden de Compra N° 3000-210- CM12. (Convenio marco 2239-9-LP11). Solicitado por ADMINISTRACIÓN - Fotocopiadora.

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$684.399 (Seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve pesos).

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.08.999.003 "Otros, Servicios" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



JCCB/BBR/mbr

Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE